

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 14 de mayo de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano”, así como en la página web del Poder Judicial, son las siguientes:

- En la edición regular del 14 de mayo del Diario Oficial “El Peruano”, se publicó la siguiente norma:

- Resolución Administrativa N° 178-2020-P-CSJLI-PJ. Mediante esta norma se precisa que, en la Corte Superior de Justicia de Lima, los procesos que tengan relación con las prolongaciones y vencimientos de plazo de prisiones preventivas provenientes de los Juzgados Penales serán conocidos por las Salas Penales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 148-2020-P-CSJLI-PJ.

Asimismo, a través de esta norma se dejó sin efecto la competencia de la Sala Mixta de Emergencias de dicha Corte para resolver los asuntos a los que se hace alusión en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 160-2020-P-CSJLI-PJ, así como aquellos relacionados con las prolongaciones y vencimientos de plazo de prisiones preventivas.

- El 14 de mayo, en la página web del Poder Judicial, se publicó lo siguiente:

- Resolución Administrativa N° 144-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se precisa que las ejecutorias emitidas por las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia gozan de plena eficacia, en atención a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 051-2020-P-CE-PJ. Asimismo, la norma dispone también la habilitación, en casos necesarios, del sistema de ingresos para regularizar la producción de las Salas Permanentes y Transitorias durante el Estado de Emergencia Nacional.

Por otra parte, la norma ordena que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial implemente una plataforma virtual para los informes orales, con registro de audiencia; e implemente también el “Sistema de Firma Electrónica”, con el fin de viabilizar la notificación de las ejecutorias emitidas por la Corte Suprema.

Por último, la norma determina que las calificaciones de los recursos de casación deberán ser notificadas electrónicamente, ello sin perjuicio de la notificación de los autos finales en la forma expresa prevista por ley.

INFORMATIVO JUDICIAL

- Resolución Administrativa N° 145-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se aprueba el procedimiento para el uso del “Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal” - Primera Etapa. Asimismo, la norma dispone que este sistema se despliegue en los Módulos Penales del Código Procesal Penal de las Cortes Superiores de Justicia del país, con excepción de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.